



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 09 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 006-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, del 04 de enero de 2024,
y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981,
se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de
2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de
2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga,
como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes,
objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará
la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del
2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo
este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y
Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de
Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de
2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose
al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del
despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020, el Ministerio de
Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del
Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público
para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal
2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre
del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar
el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024
del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-
Proyecto Especial Alto Huallaga;}





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2023-PEAH/DE, del 27 de abril de 2023, se resolvió aprobar el **LINEAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PEAH**, cuyo objetivo es establecer los lineamientos e implementar actividades para normar el otorgamiento de reconocimientos oficiales a los servidores públicos en el fomento de valores relacionados a la integridad y otros reconocimientos, fomentando una cultura organizacional destinada a revalorar la ética, la eficacia y la eficiencia en el servidor público del PEAH, que establece lo siguiente:

7. Disposiciones Específicas:

c. Tipos de reconocimiento.- En el presente Lineamiento se promueve el otorgamiento de los reconocimientos siguientes:

i. Reconocimiento por Buenas Prácticas en Cultura de Ética e Integridad.

1. Ámbito de aplicación:

Se brinda reconocimiento a los/las servidores/as que promuevan la efectivizarían de los principios y deberes contenidos en el Código de Ética de la Función Pública, así como la integridad y/o que fortalezcan la cultura organizacional del Proyecto Especial Alto Huallaga, en dichos ámbitos.

2. Criterios para Otorgar Reconocimiento:

Se considera la oportunidad, el procedimiento y los criterios establecidos en los lineamientos para la selección y reconocimiento de el/la servidor/a que destaque en la concreción de los principios y deberes contenidos en el Código de ética de la Función Pública, previstos en la Resolución Suprema N° 120-2010- PCM.

Cuando la denuncia por actos contrarios a la integridad y ética pública haya dado como resultado el inicio de acciones para determinar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

En el caso de propuestas implementadas en materia de control de riesgos de corrupción, de mejora en los esquemas de incentivos de la gestión institucional, incremento de transparencia o reducción de discrecionalidad.

Que, a través del Informe N° 006-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, del 04 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva que se de el Reconocimiento de cumplimiento del Plan de Acción Anual de Medidas de Control a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, por el cumplimiento de la implementación del Plan de Acción de Anual de Medidas de Control del Sistema de Control Interno, a través de un acto resolutivo;

Que, mediante Proveedor de fecha 04 de enero del 2024, el Director Ejecutivo solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial
Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a la **DIRECCIÓN DE
DESARROLLO AGROECONÓMICO**, por el cumplimiento de la implementación del Plan de
Acción Anual de Medidas de Control del Sistema de Control Interno, en base a la
DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG.

Artículo Segundo.- AGRADECER también el esfuerzo de todas las demás áreas del
Proyecto Especial Alto Huallaga, para cumplir con la implementación del Plan de Acción
Anual de Medidas de Control del Sistema de Control Interno, en base a la DIRECTIVA
N° 006-2019-CG/INTEG.

Artículo Tercero.- DISPONER; que la Oficina de Administración notifique la
presente Resolución Directoral a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, así como
anexar copia de la misma a su legajo personal.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Oficina de
Administración, la Especialista en Personal, el Órgano de Control Institucional y demás
Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga..

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la
Entidad: www.gob.pe/peah

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Giovanni Bravo Albornoz
DIRECTOR EJECUTIVO

